



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO 001785

LITUECHE, 15 OCT 2024

"Aplica multa por incumplimiento de contrato OC
5124-379-SE24".

DAEM: 0938.-
15/10/2024

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes del Presupuesto Vigente Área Educación, de Ley Sep. o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.
- El Memorandum Interno de fecha 07/08/2024 del Jefe (s) DAEM, solicitando la contratación de Convenio Suministro de Abarrotes, Bebestibles, Artículos de Aseo, Frutas, Verduras, Hortalizas y Otros para DAEM y las Escuelas de la Comuna.
- Que, la adquisición supera las 500 UTM.
- Que, la adquisición supera el tiempo del actual periodo alcaldicio.
- El Certificado de Acuerdo N°07/2024 de fecha 10/01/2024, tomado en Sesión Ordinaria N°92 del Concejo Municipal para la adquisición del suministro.
- Que, los distintos establecimientos educacionales de la comuna, tienen insertos en su PME diversas actividades.
- Las Distintas Actividades programadas por el Departamento de Educación Municipal, Educación Extraescolar Y escuelas de la comuna para el año 2024.
- La necesidad de contratar el Suministro para el año 2024.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 287.
- La necesidad de licitar este Servicio.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.300 de fecha 07/08/2024 que autoriza el llamado a licitación Pública.
- La licitación que quedó registrada en Mercado Público bajo el ID 5124-39-LE24.
- La necesidad de realizar foro inverso para aclaración de oferta.
- La subsanación de las observaciones por parte del oferente.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.427 de fecha 22/08/2024, mediante el cual se adjudica la licitación.
- La garantía presentada para el fiel cumplimiento del contrato.
- El Contrato suscrito entre las partes.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.468 de fecha 30/08/2024 que aprueba el contrato.
- El Ordinario N° 111 de fecha 27/08/2024 enviado por el Director de Liceo Bicentenario El Rosario, solicitando la compra de colaciones para salida a feria de educación superior.
- La orden de compra ID 5124-379-SE24 emitida con fecha 10/09/2024.
- Que, en base a lo señalado en la Cláusula Novena de las bases de licitación, todo incumpliendo de contrato por parte del proveedor faculta al Departamento de Educación para aplicar una o más sanciones según corresponda durante la ejecución del contrato.
- Que, los productos no fueron entregados en la fecha solicitada.
- El correo electrónico de fecha 27/09/2024 enviado por Director de Liceo Bicentenario El Rosario notificando que el proveedor no había entregado los productos según lo indicado.
- El Oficio de fecha 04/10/2024 del Jefe (s) DAEM notificando al proveedor del incumplimiento.
- Que, de acuerdo al contrato, el adjudicatario podrá demostrar su disconformidad con el contenido de la notificación dentro de los 5 días hábiles siguientes desde la recepción de la notificación.
- Que el proveedor no presentó los descargos a la notificación, dentro de los plazos estipulados.
- Que lo anterior amerita la aplicación de una multa de 1 UF, correspondiente por día de retraso.
- Que el retraso fue de sólo un día.
- Que, se dejará el respectivo informe en la Ficha del proveedor en el Portal de Mercado Público.
- Que el valor total de las 1 UF al 15 de octubre de 2024 es de \$ 37.951.
- Que no se recibió respuesta de aceptación o rechazo de la multa indicada.
- Que dado lo anterior, corresponde hacer efectivas las multas establecidas en el respectivo contrato y las bases de licitación.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.674 de fecha 28/12/2023 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 1.682 de fecha 29/12/2023 que aprueba el Plan Anual de



M



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

Litueche
001785

DECRETO ALCALDICIO

LITUECHE,
"Aplica multa por incumplimiento de contrato OC 5124-379-SE24".

DAEM: 0938.-
15/10/2024

Compras Año 2024 del Departamento de Educación.

DECRETO:

- 1.- **Aplíquese** a la empresa COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA MAYEMAR LTDA, RUT: 76.707.652-5, una multa por el monto total de \$ 37.951.- (Treinta y siete mil novecientos cincuenta y un pesos), equivalente a 1 UF, de acuerdo a lo detallado en los considerandos de la presente resolución.
- 2.- **Déjese** establecido que el valor de la UF para el cálculo de la multa corresponderá al día 15 de octubre de 2024, esto es \$ 37.951,84.-
- 3.- **Dispóngase** el pago del monto individualizado en forma de descuento del respectivo proceso de pago, sin perjuicio de la facultad del Departamento de Educación de proceder al cobro de las garantías respectivas, según lo señalado en el numeral 9.15 "Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas" en caso de incurrir en nuevas faltas.
- 4.- El proveedor deberá emitir la nota de crédito respectiva por el monto indicado dentro de 2 días hábiles desde su notificación o en su defecto reintegrar dicho monto mediante depósito a la Cuenta Corriente N° 38809000076 Banco Estado a nombre de I. Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0 e informar su pago al correo electrónico ramon.donoso@litueche.cl cc adquisicionesdaemlitueche@gmail.com dirigido al administrador de contrato.
- 5.- **Notifíquese** la presente resolución a la empresa adjudicataria ya individualizada en el resuelvo precedente mediante el correo electrónico notificado en la oferta adjudicada.
- 6.- **Publíquese** la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

"Por orden del Sr. Alcalde"

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)
RAE/CSM/ACR/RPV/RDD/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

